



Guía Rápida Registro SIGGES

53. Consumo Perjudicial y Dependencia de Alcohol y Drogas en personas menores de 20 años.

Nota (fe de errata del decreto 44, en tramite en contraloría):

Debe decir :53. CONSUMO PERJUDICIAL O DEPENDENCIA DE RIESGO BAJO A MODERADO DE ALCOHOL Y DROGAS EN PERSONAS MENORES DE 20 AÑOS

Grupo Gestión del Cambio - Proyecto SIGGES

Versión: 1.1

Fecha: 05/06/2007

Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	05/06/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Lorena Labra Hsiao-Lan Sung
1.1	06/06/2007	Se incorpora nota con Fe de erratas del decreto 44	Beatriz Heyermann

Tabla de Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD	5
2.1	Decreto N° 44	5
2.1.1	<i>Definición</i>	5
2.1.2	<i>Patologías incorporadas</i>	5
2.1.3	<i>Acceso</i>	5
	TODO BENEFICIARIO MENOR DE 20 AÑOS:	5
2.1.4	<i>Oportunidad</i>	6
2.1.5	<i>Protección Financiera:</i>	6
2.2	Ciclo de Atención.....	6
2.2.1	<i>Descripción</i>	6
2.2.2	<i>Flujograma</i>	7
3	REGISTRO SIGGES.....	8
3.1	Tabla Resumen.....	8

1 Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 44**, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

En beneficio de satisfacer este objetivo el presente documento “Guía Rápida”, se constituye en una herramienta orientadora para este propósito.

El documento consta de los siguientes puntos:

1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 44:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según los acuerdos emanados de los talleres GES realizados por cada Servicio de Salud, así como las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

2 Descripción del Problema de Salud

2.1 Decreto N° 44

2.1.1 Definición

El Consumo Perjudicial corresponde a una forma de consumo de alguna sustancia psicoactiva que causa daño a la salud. El daño puede ser físico o mental.

El Síndrome de Dependencia es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia y que, típicamente, incluye deseo intenso de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo, persistencia en el consumo a pesar de las consecuencias dañinas, mayor prioridad dada al consumo que a otras actividades y obligaciones, aumento de la tolerancia y, a veces, un cuadro de abstinencia física.

2.1.2 Patologías incorporadas

Quedan incluidos los Trastornos Mentales y Conductuales debido al Consumo de las siguientes sustancias. Incluye los diagnósticos de adicción, dependencia, consumo perjudicial y abuso.

- Alcohol
- Opioides
- Cannabinoides
- Sedantes o hipnóticos
- Cocaína
- Otros estimulantes (excluyendo la cafeína)
- Alucinógenos
- Disolventes volátiles
- Múltiples drogas u otras sustancias psicoactivas

2.1.3 Acceso

Todo Beneficiario menor de 20 años:

- Con confirmación diagnóstica de consumo perjudicial o síndrome de dependencia, tendrá acceso a tratamiento, según indicación médica.

Nota (fe de errata del decreto 44, en tramite en contraloría):

Debe decir Todo beneficiario menor de 20 años con confirmación diagnóstica de consumo perjudicial o dependiente de riesgo bajo o moderado tendrá acceso a plan de tratamiento Ambulatorio Básico, según indicación médica

- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.
- En caso de recaída tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento tendrá acceso a seguimiento

2.1.4 Oportunidad

- **Tratamiento**

Inicio dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica.

2.1.5 Protección Financiera:

Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel \$	Copago %	Copago \$
CONSUMO PERJUDICIAL Y DEPENDENCIA DE ALCOHOL Y DROGAS EN MENORES DE 20 AÑOS	Tratamiento	<i>Plan Ambulatorio Básico</i>	mensual	92.020	20%	18.400
	Seguimiento	<i>Plan de Seguimiento</i>	mensual	4.420	20%	880

2.2 Ciclo de Atención

2.2.1 Descripción

Durante una atención de un profesional de la salud de APS o del nivel secundario, se detecta consumo de alcohol y/o droga en un paciente.

Ante esta sospecha, el profesional puede derivar al paciente a un profesional médico de su establecimiento de salud que está a cargo o capacitado para este tipo de atención, el cual puede ser médico general si es APS, o médico psiquiatra (infantoadolescente o adulto) o de otra especialidad capacitado en alcohol y drogas si es del nivel secundario.

El profesional médico realiza la evaluación junto a otros profesionales del área para determinar el grado de adicción y el plan de tratamiento que debe seguir el paciente. Si el diagnóstico corresponde a las patologías incluidas en el **Decreto N°44** y el plan de tratamiento indicado es el Plan Ambulatorio Básico (PAB), entonces el profesional médico puede confirmar este problema de salud.

En caso de que el paciente ya se encuentre en tratamiento con el Plan Ambulatorio Básico en el nivel secundario, éste puede continuar su tratamiento con las garantías GES a partir del 1 de julio de 2007.

Una vez finalizado el tratamiento indicado, el paciente puede iniciar el Plan de seguimiento (PS) correspondiente hasta que el profesional médico indique el alta del paciente.

Si un paciente sufre de recaída¹ durante el tratamiento, entonces se debe realizar las intervenciones pertinentes dentro de éste mismo.

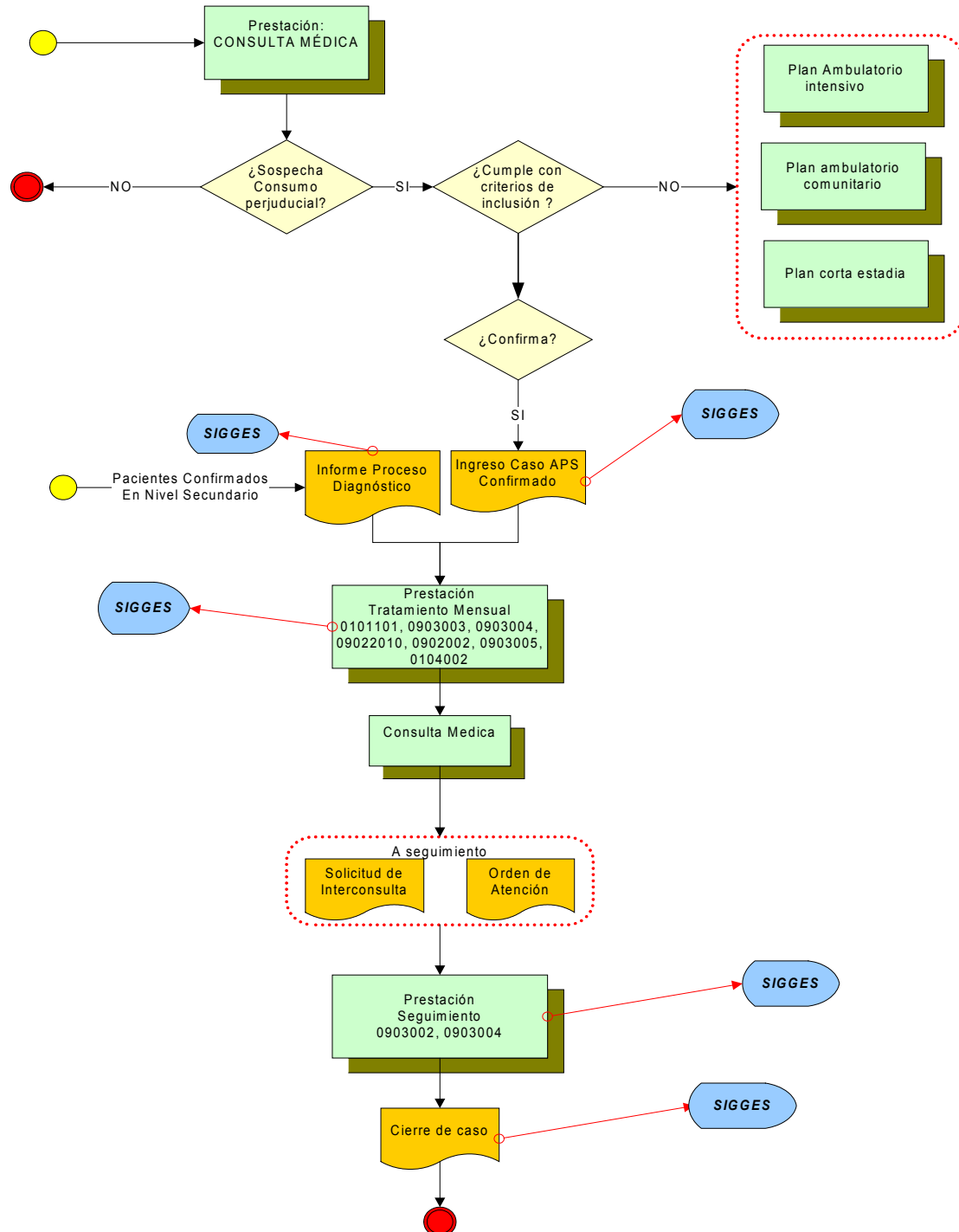
¹ se entiende por *Lapso/ Caída o recaída al consumo de alcohol y/o drogas después de inicio de la abstinencia, con un patrón menos intenso que el consumo previo al tratamiento y durante el transcurso del plan de tratamiento o en el seguimiento*

53. Consumo Perjudicial y Dependencia de Alcohol y Drogas en personas menores de 20 años.

Grupo Gestión del Cambio - Proyecto SIGGES

Si un paciente recae durante el período de seguimiento post alta y la evaluación realizada determina que éste puede reincorporarse al PAB, entonces se puede reiniciar su tratamiento considerando como un caso GES nuevo.

2.2.2 Flujoograma



3 Registro SIGGES

3.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de Etapa	Pago	Garantía de Oportunidad			
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía
Sospecha	Profesional de la salud APS o del nivel secundario sospecha el consumo de alcohol y/o droga en un paciente									
Proceso Diagnóstico	Médico general o especialista junto al equipo del área evalúa el paciente									
Inicio GES										
Confirmación	Médico APS confirma el diagnóstico e indica el plan de tratamiento PAB	Hoja Diaria: confirma				X	Tratamiento: Inicio dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica	Establecimiento indicado en la Hoja Diaria	X	
	Médico especialista confirma el diagnóstico e indica el plan de tratamiento PAB	IPD: confirma				X	Tratamiento: Inicio dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica	Establecimiento que emite IPD	X	
	Médico confirma la recaída del paciente	IPD: confirma				X	Tratamiento: Inicio dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica	Establecimiento que emite IPD	X	

53. Consumo Perjudicial y Dependencia de Alcohol y Drogas en personas menores de 20 años.

Grupo Gestión del Cambio - Proyecto SIGGES

Tratamiento	Paciente recibe el tratamiento mensual	PO de tratamiento	Plan Ambulatorio Básico	0903004: Intervención psicosocial grupal (4 a 8 pacientes, familiares o cuidadores)	X	X	Tratamiento: Inicio dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica				X
				0902010: Test de Rorschach	X	X					
				0902002: Psicoterapia individual (sesiones 45')	X	X					
				0903005: Psicoterapia de grupo (por psicólogo o psiquiatra) (4 a 8 pacientes)	X	X					
				0101101: consulta o control médico integral en atención primaria	X						
				0104002:	X	X					
Seguimiento	Médico indica el plan de seguimiento	SIC / OA: seguimiento			X						
		PO: seguimiento	Plan de Seguimiento	0903002: Consulta o control por psicólogo clínico			X				
				0903004: Intervención psicosocial grupal (4 a 8 pacientes, familiares o cuidadores)			X				
Cierre de Caso	Médico indica alta por término de tratamiento	Formulario de Cierre									

Nota: Los estados que se indican en SIGGES - versión de 01/07/2007 para este problema de salud son: Caso Activo y Caso Cerrado.